

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que el trámite subsiguiente es liquidar las costas del proceso. A su Despacho para proveer.
30 de julio de 2020


Elizabeth Ramírez Giraldo
Oficial Mayor.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señora jueza, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

Recibo notificación.....\$ 11.500.00 (Cfr. fl. 177, C.1)
Recibo notificación.....\$ 12.200.00 (Cfr. fl. 211, C.1)

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 3.359.000.00 (Cfr. fl.219, C.1)

TOTAL _____ \$ 3.382.700.00

Medellín, treinta de julio de dos mil veinte

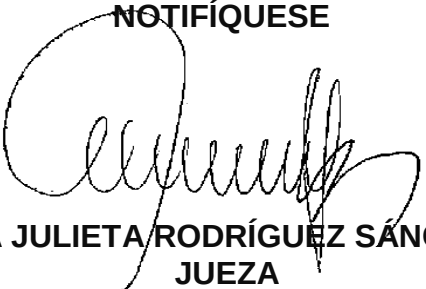

DANIEL MUÑOZ LONDOÑO.
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta de julio de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2018 00595 00
Proceso:	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante:	Comercializadora Gapal S.A.S.
Demandado:	Fundación Luis Fernando Vive
Asunto:	Aprueba costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

ERG

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 063
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado 31 JUL 2020
_____ a las 8:00 A.M.


Secretario